



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00058-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0331

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de la ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C. y contra la señora Martha Nelly Galeano Aguirre, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra de cambio aportado con la demanda:

1. SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de plazo causados entre el 12 de julio de 2018 y el 2 de noviembre de 2021, liquidados sobre el capital anterior a la tasa máxima legal.
3. Por los intereses de mora causados y no pagados sobre el capital anterior, desde el día 03 de noviembre de 2021 liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec425ee7fd174fe5c6070163468dbf3700fba860eb11539c98b5cd1c110d64fe**
Documento generado en 13/03/2022 07:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>